



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Siendo las 10:00 horas del día 22 de octubre de 2022, y en los locales de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas en S/C de Tenerife se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la **Asamblea General de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias: “En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello”. Y, en el mismo sentido se define el artículo 7º, apartado 2, del Reglamento Electoral General.

En atención a lo anterior, esta Junta Electoral proclama miembros electos a los siguientes **Clubes Deportivos**:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- **ABADESUB.**
- **AQUARIUM SUB.**
- **BIOSUB.**
- **C.A.S ADAPTASUB.**
- **C. D. ERASUB.**
- **NEMROD SUB.**
- **SALUSUB.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:



- **C.A.S LA BARQUETA.**
- **NAOSUB.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE EL HIERRO:

- **FRONSUB.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

- **MAGÜE.**
- **C. D. GRUPO PINO MULTIAVENTURA.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:

- **BAKALI.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

- **C.A.S LANZAROTE.**
- **MENTE INMERSA FREEDIVING DE LANZAROTE.**

2º.- Estamento de Deportistas:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Tenerife, La Palma, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias: "En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello". Y, en el mismo sentido se define el artículo 7º, apartado 2, del Reglamento Electoral General.

En atención a lo anterior, esta Junta Electoral proclama miembros electos a los siguientes **Deportistas:**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- **D. ANTONIO JOSÉ CARBALLO PÉREZ.**
- **D. BELÉN CARO TORTI.**
- **D. JOSÉ ANTONIO DELGADO RAMOS.**
- **D. BELISARIO JORGE LÓPEZ CASANUEVA.**
- **D. GERMÁN RODRÍGUEZ PERERA.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:

- **D. JESÚS CROSSA LORENZO.**



CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

- D^a. **MARÍA IRAYA MARRERO VEGA.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:

- D. **EMILIO LEANDRO CRUZ HERNÁNDEZ.**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

- D. **ELYONAI APARICIO SUÁREZ.**

3º.- Estamento de Árbitros:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias: “En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello”. Y, en el mismo sentido se define el artículo 7º, apartado 2, del Reglamento Electoral General.

En atención a lo anterior, esta Junta Electoral proclama miembros electos a los siguientes **Árbitros**:

- D. **MIGUEL ARROCHA DUARTE.**
- D. **JUAN ANTONIO CABEZA RODRÍGUEZ.**
- D. **ALEJANDRO DE VERA HERNÁNDEZ.**

4º.- Estamento de Técnicos:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias: “En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o



inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello". Y, en el mismo sentido se define el artículo 7º, apartado 2, del Reglamento Electoral General.

En atención a lo anterior, esta Junta Electoral proclama miembros electos a los siguientes Técnicos:

- D. **MARCIAL EUGENIO CABRERA DARIAS.**
- D. **MARCOS JAVIER GARCÍA.**
- D. **JOSÉ ZEBENSUI RIQUELME RODRÍGUEZ.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de siete días, excepto para los supuestos de impugnación de candidaturas, en cuyo caso será de tres días desde su notificación.

Fdo. El Presidente de la Junta
José Pedro Cedrés Rivero

Fdo. La Secretaria de la Junta
Fátima Medina Tizón

Fdo.: La Vocal
Beatriz Casariego Ramírez

Fdo.: El Vicepresidente
Enrique Reyes Martínez

Fdo.: El Vocal
José Marín Otegui Calles